



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**CIRCULAR S.G.R.H. N° 04/19.-**

- SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y GESTIÓN RR.HH.
- SUPERVISIÓN GENERAL NIVEL INICIAL, PRIMARIO, ESPECIAL Y JÓVENES Y ADULTOS.
- JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, MODALIDADES Y GABINETE - USHUAIA -
- JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, MODALIDADES Y GABINETE - RÍO GRANDE -
- JARDIN MATERNAL "VEO VEO"
- JARDIN DE INFANTES N° 1
- JARDIN DE INFANTES N° 2
- JARDIN DE INFANTES N° 3
- JARDIN DE INFANTES N° 4
- JARDIN DE INFANTES N° 5
- JARDIN DE INFANTES N° 6
- JARDIN DE INFANTES N° 7
- JARDIN DE INFANTES N° 8
- JARDIN DE INFANTES N° 9
- JARDIN DE INFANTES N° 10
- JARDIN DE INFANTES N° 11
- JARDIN DE INFANTES N° 12
- JARDIN DE INFANTES N° 13
- JARDIN DE INFANTES N° 14
- JARDIN DE INFANTES N° 15
- JARDIN DE INFANTES N° 16
- JARDIN DE INFANTES N° 17
- JARDIN DE INFANTES N° 18
- JARDIN DE INFANTES N° 19
- JARDIN DE INFANTES N° 20
- JARDIN DE INFANTES N° 21
- JARDIN DE INFANTES N° 22
- JARDIN DE INFANTES N° 23
- JARDIN DE INFANTES N° 24
- JARDIN DE INFANTES N° 25
- JARDIN DE INFANTES N° 26
- JARDIN DE INFANTES N° 27

PRODUCIDA POR: SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

Por la presente, la Dirección General de Recursos Humanos Escalafón Docente dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, Secretaría General de Gobierno, recuerda la vigencia de la Resolución Conjunta S.G.G. N° 604/18 y M.Ed. N° 2436/18, (vinculada a las Disposiciones SSCyGRHN° 3/18 y 18/18), la que reglamenta la documentación necesaria para informar todos los movimientos laborales del personal del escalafón docente dependiente de la Administración Pública Central de nuestra Provincia.

A los fines del registro de las reubicaciones internas de personal docente que impliquen un cambio de función interno entre una categoría de Maestro de Sección -Cod. Salarial 109- y un Maestro Auxiliar de Sala -Cod. Salarial 112- o viceversa, las instituciones educativas deberán informarlas adjuntando la Disposición correspondiente. Mediante estos instrumentos legales pueden informar movimientos de uno o más docentes, indicando siempre: 1) Código de Dependencia o CUISE; 2) DNI, Apellido/s y Nombre/s del docente; 3) fecha desde la que ejerce el cargo base; 4) fecha desde la que ejerce el cargo al que fuera reubicado; 5) Situación de Revista del cargo al que fuera reubicado y, si corresponde, 6) fecha hasta la cual ejerce el cargo al que fuera reubicado.

Por tal motivo, no es obligatorio el uso de Planillas de Movimientos para informar estos movimientos.

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

USHUAIA, 20/03/2019

  
Pamela Garibay  
Directora General de Recursos Humanos  
Escalafón Docente  
Secretaría General de Gobierno

Recibido 21/03/19  
